

Reglamento del Programa Institucional de Tutorías

El presente Reglamento tiene como finalidad normar y regular la organización, el establecimiento y aplicación del Programa Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Artículo 1. El Programa Institucional de Tutorías tiene como finalidad colaborar en elevar la calidad de la educación del nivel medio superior y superior, con atención oportuna, personalizada, integral y humanista al estudiante, innovando estrategias para disminuir el riesgo de reprobación, rezago y deserción; fomentando la formación integral y el desarrollo de competencias, para su integración comprometida con su entorno.

Artículo 2. El Programa Institucional de Tutorías tiene como objetivos:

- I. Colaborar en la disminución del riesgo de reprobación, rezago y abandono escolar.
- II. Disminuir los índices de reprobación mediante la asesoría académica oportuna.
- III. Mejorar la eficiencia terminal y los índices de titulación.
- IV. Elevar la calidad educativa de la UAT, mediante la capacitación continua de tutores y tutorados para el mejoramiento del proceso formativo integral.

Artículo 3. Se define a la tutoría como un proceso de acompañamiento durante la formación y trayectoria académica de los estudiantes y se concreta mediante la atención personalizada a un alumno o a un grupo reducido de alumnos, por parte de los profesores de tiempo completo y horario libre de una Facultad, Unidad Académica o Escuela.

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 4. La operatividad del Programa Institucional de Tutorías dependerá de:

- I. La Dirección de Apoyo y Servicios Estudiantiles dependiente de la Secretaría Académica.
- II. Un coordinador de Tutorías por DES representado por un docente designado oficialmente por la Dirección de cada Facultad, UAM o Escuela de la UAT.
- III. Tutores representados por Docentes que formen el cuerpo de tutores de las Facultades, Unidades Académicas y Escuelas.
- IV. Tutorados representados por alumnos inscritos en

cada DES.

Artículo 5. La Red Institucional de Tutores, tiene la finalidad de mantener un intercambio constante de experiencias, información y apoyo en la capacitación a tutores; y se conformará de la siguiente manera:

- I. La Dirección de Apoyos y Servicios Estudiantiles.
- II. Coordinadores Locales de las Facultades, Unidades Académicas y Escuelas, quienes se reunirán dos veces al año.
- III. El Coordinador Local y los tutores de cada DES.

DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS ESTUDIANTILES Y SUS FUNCIONES

Artículo 6. La Dirección de Apoyo y Servicios Estudiantiles es la responsable de:

- I. Diseñar, coordinar, dar seguimiento y evaluar de manera anual el programa de tutorías a través del Procedimiento Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- II. Actualizar y dotar de instrumentos teórico prácticos a los cuerpos de tutores a través de la educación continua que les permita implementar, desarrollar y evaluar su plan de acción tutorial.

Artículo 7. La Dirección de Apoyo y Servicios Estudiantiles y los Coordinadores Locales realizarán cada periodo la evaluación del programa de tutorías para valorar:

- I. La satisfacción del tutorado en cuanto a la atención y los servicios recibidos en tutoría.
- II. La satisfacción del tutor en relación al conocimiento, organización e infraestructura del Programa Institucional de Tutorías y la capacitación que recibe para desempeñarse como tutor.
- III. A través de los indicadores la reprobación, rezago y abandono escolar; con la intención de implementar acciones y estrategias de mejora.

Artículo 8. La Dirección de Apoyo y Servicios Estudiantiles elaborará un informe general, al término de cada periodo escolar, con base al análisis de los indicadores académicos; así como de las actividades y acciones (cursos, conferencias, etc.) realizadas por el coordinador de cada DES y se entregará a la Secretaría Académica. Además emitirá las

constancias de capacitación y actualización a facilitadores y tutores.

DE LOS COORDINADORES LOCALES

Artículo 9. Para ser Coordinador Local de tutorías de una Facultad, Unidad Académica y Escuela, se requiere ser docente adscrito a la DES y ser nombrado por el Director de la misma.

Artículo 10. Los Coordinadores Locales serán los responsables del Programa en lo general, así como de la planeación, organización, seguimiento y evaluación de la actividad tutorial desarrollada por los tutores, mediante la aplicación del Procedimiento Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en cada una de las Facultades, Unidades Académicas y Escuelas.

Artículo 11. Los Coordinadores Locales tendrán las funciones siguientes:

- I. Difundir y promover el Programa Institucional de Tutorías con los tutores al interior de su DES.
- II. Realizar la asignación de tutorados al cuerpo de tutores de manera afín al perfil profesional, por empatía o grupo al que imparte cátedra.
- III. Proporcionar información del Plan de Acción Tutorial, asignación de tutorados y reporte del tutor, al inicio de cada periodo.
- IV. Reportar a la Dirección de Apoyo y Servicios Estudiantiles el Plan de Acción Tutorial por período escolar a desarrollar en la Facultad, Unidad Académica y Escuela
- V. Proporcionar oportunamente toda la información académica relacionada con los alumnos tutorados.
- VI. Proporcionar a los tutorados la información necesaria para identificar a su tutor, así como la relacionada con los profesores que pueden dar asesoría de cualquier índole.
- VII. Realizar los cambios de tutor cuando haya incumplimiento de lo establecido en las sesiones, incompatibilidad de horarios o solicitud personal para ello y reasignar equitativamente de acuerdo a la disponibilidad de los tutores.
- VIII. Realizar una reunión al final del periodo con el Cuerpo de Tutores, para tratar asuntos y problemáticas detectadas en las sesiones de tutoría.
- IX. Identificar las necesidades de formación, capacitación y actualización para tutores y temáticas de interés para sus tutorados para la formación integral.
- X. Asistir a las reuniones, cursos, talleres y eventos de capacitación y actualización convocados por la Dirección de Apoyo y Servicios Estudiantiles.
- XI. Colaborar con la Dirección de Apoyo y Servicios Estudiantiles en la evaluación del Programa Institucional de Tutorías, al interior de su DES.
- XII. Proporcionar la constancia de tutoría a los tutores que cumplieron cabalmente con la actividad tutorial.

DE LOS TUTORES

Artículo 12. Para ser tutor en nivel Medio Superior y Superior es requisito asistir al curso de formación básica de tutores.

En el nivel Superior todos los profesores de tiempo completo fungirán como tutores, los profesores de horario libre podrán realizar actividades tutoriales con autorización del Director de la DES y la Coordinación Local; así mismo el personal docente del nivel Medio Superior, según el artículo 14 del Reglamento de Educación Media Superior e Incorporadas ejercen la docencia a través de la cátedra, la orientación y la tutoría.

Artículo 13. Profesor de Tiempo Completo o Profesor de Horario Libre, que ha sido capacitado mediante una serie de cursos y talleres en el campo de las tutorías y que tiene a su cargo vigilar, asesorar y orientar de manera personalizada a un grupo reducido de estudiantes durante su trayectoria académica culminando con su titulación.

Artículo 14. El docente tutor podrá atender un máximo de 20 tutorados por periodo escolar, sin embargo de acuerdo a la matrícula de la DES a la que pertenece, podrá atender a un número mayor.

Artículo 15. El docente tutor desempeñará por lo menos 4 sesiones de tutoría con cada tutorado y de ser necesario las que él o los tutorados requieran en la solución de algún caso o problemática en específico, teniendo como guía las actividades programadas en el plan de acción tutorial.

Artículo 16. Facultades y obligaciones del docente tutor:

- I. Conocer la normatividad institucional de la Universidad, las secuencias curriculares, plan de estudios del bachillerato y de cada licenciatura, además del perfil académico de la planta docente de su Facultad, Unidad Académica o Escuela.
- II. Aplicar y desarrollar las actividades programadas con el Coordinador Local de su Facultad, Unidad Académica o Escuela, en el Plan de Acción Tutorial.
- III. Dar a conocer a los tutorados la fecha, horario y lugar de atención para la tutoría.
- IV. Dar a conocer a los alumnos de nuevo ingreso los objetivos y características del Programa Institucional de Tutorías.
- V. Propiciar la integración del alumno de nuevo ingreso para el uso adecuado de las instalaciones y facilitar el proceso de integración a la universidad.
- VI. Establecer empatía, propiciar vínculos de confianza, respeto mutuo y comunicación.
- VII. Impulsar aspectos cognitivos y autonomía en el aprendizaje entre los tutorados.
- VIII. Elaborar un expediente de cada tutorado que actualizará permanentemente.
- IX. Orientar al tutorado en cuanto a las oportunidades para presentar exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios.
- X. Dar seguimiento al desempeño académico del tutorado.
- XI. Brindar asesoría preventiva y remedial cuando sea requerido.
- XII. Canalizar a los estudiantes tutorados que requieran de asesoría u orientación académica con los docentes de la Facultad, Unidad Académica o Escuela que posean el perfil acorde a la necesidad.
- XIII. En caso de detectar algún comportamiento o

problemática de conducta del tutorado deberá canalizarlo a los servicios pertinentes (departamento psicológico, nutricional, etc.).

- XIV. Informar y sugerir actividades extracurriculares dentro y fuera de la institución que favorezcan un desarrollo profesional integral del estudiante.
- XV. Programar una reunión grupal con sus tutorados para la orientación y asesoría sobre programas como becas y movilidad estudiantil; así como de los diferentes mecanismos y trámites administrativos de servicio social, prácticas pre-profesionales, titulación y bolsa de empleo
- XVI. Entregar información de los tutorados al Coordinador Local para integrarla en el Informe Estadístico.
- XVII. Asistir a las reuniones que convoque el Coordinador Local.
- XVIII. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque la Dirección de Apoyo y Servicios Estudiantiles.
- XIX. Evaluar el Programa de Tutoría, el desempeño del coordinador local, de los estudiantes tutorados y los apoyos brindados por la Dirección de Apoyo y Servicios Estudiantiles así como la Facultad, Unidad Académica o Escuela.

DE LOS TUTORADOS

Artículo 17. Todo estudiante inscrito en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, tendrá derecho a recibir tutoría desde su ingreso, durante su estancia y hasta el egreso de la carrera, en los niveles de educación Medio Superior y Superior.

Artículo 18. El tutorado contará con los siguientes servicios y derechos:

- I. Que se le asigne un tutor.
- II. Recibir los servicios de tutoría que requiera, planteando la problemática o inquietud que afecte su desempeño escolar entre los cuales pueden ser de tipo académico: remedial y preventivo, administrativo, psicológico, social y personal.
- III. Recibir orientación del tutor para integrar el horario de clase y determinar el número de asignaturas a cursar.
- IV. Asistir puntualmente a las sesiones establecidas en la fecha, hora y lugar señalado en común acuerdo para la tutoría o asesoría académica propuestas por su tutor, asesor o tutorado.
- V. Solicitar apoyo de asesoría en casos remediales y preventivos de las asignaturas que requiera.
- VI. Cumplir con las actividades encomendadas por el tutor.
- VII. Recibir información de los servicios que la Facultad, Unidad Académica o Escuela, le ofrecen y que les son de beneficio en su formación personal y profesional.
- VIII. Participar y evaluar el programa de tutoría, de acuerdo a su satisfacción en los apoyos brindados por Facultad, Unidad Académica o Escuela, el coordinador local y el tutor, en cuanto a la atención recibida.

Artículo 19. Todos los alumnos de la Universidad tienen la obligación conforme al artículo 68 fracción V, del reglamento de alumnos de educación Media Superior y Superior a nivel de licenciatura de acudir a las asesorías y tutorías necesarias

con el objeto de orientar y facilitar sus labores escolares, así como para mejorar su trayectoria escolar y de formación profesional, de acuerdo con los programas de tutoría que cada Facultad, Unidad Académica o Escuela establezca.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento del Programa Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, fue aprobado por la H. Asamblea Universitaria en su sesión número 288 del 20 de agosto de 2015, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Segundo. Se derogan las disposiciones reglamentarias que contravengan el presente reglamento.

TRANSITORIO DE LAS REFORMAS DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016

Primero. Las modificaciones y adiciones a este Reglamento fueron aprobadas por la Asamblea Universitaria en su sesión no. 292 de 19 de agosto de 2016 y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.



C.P. Enrique C. Etienne Pérez del Río
Rector



Ing. Juan Salinas Espinosa
Secretario General